



**INSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DEPARTAMENTOS
Y DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA QUE SE REGULA
LA CONTRATACION DE INVESTIGADORES DOCTORES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

Primero.- Los contratos de Doctores a cargo de proyectos de investigación deberán cumplir lo estipulado en materia de duración de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, según lo estipulado en su artículo 22 la duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cinco años.

Segundo.- En el cómputo del tiempo de los contratos se tendrá en cuenta todos los contratos que se hayan mantenido con la Universidad Carlos III de Madrid para los que se requiera el grado de Doctor.

En Getafe, a 20 de enero de 2015

Juan Romo Urroz
Vicerrector de Profesorado
y Departamentos

Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós
Vicerrector de Investigación
y Transferencia